

INFORME DE SEGUIMIENTO AL SIGEP II – FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SEPTIEMBRE DE 2023

1. **Objetivo:** Presentar los resultados del seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, en atención a las funciones determinadas en la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*, en el cual señala:

*“ARTÍCULO 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.
(...) Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.”*

2. **Alcance:** Verificación del cumplimiento de la información registrada por los funcionarios y contratistas de la Auditoría General de la República - AGR en el sistema SIGEP II, concerniente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Septiembre de 2023.
3. **Periodicidad:** Mensual.
4. **Periodo analizado:** Septiembre de 2023.
5. **Marco legal:** El seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno - OCI, se realizó en atención a los siguientes criterios:

Decreto 1083 de 2015, numeral 3° del artículo 2.2.17.10, el cual señala: *“los empleados públicos, trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios previamente a la celebración del contrato, deben registrar y diligenciar las hojas de vida en el sistema SIGEP”*.

Decreto 2106 de 2019, artículo 155 del, modificatorio del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece en el párrafo tercero: *“Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). (...)*

“Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja

de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

/

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.”

Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.”

Decreto 830 de 2021, “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.

Directiva Presidencial 001 de 2023, “Lineamientos frente a contratos de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión”.

6. Resultados de la verificación:

En cumplimiento al seguimiento periódico realizado por la Oficina de Control Interno, se procedió a verificar el cumplimiento al cargue de los documentos exigidos en el aplicativo SIGEP II, correspondiente al mes de Septiembre de 2023, en lo que refiere a la oportunidad, integridad y confiabilidad de la información registrada, la cual se realiza al total de funcionarios y contratistas inscritos en el sistema.

Para dicho propósito, se adelantaron las siguientes actividades:

- Solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Talento Humano, de la información relacionada con las novedades de personal, y se consultó la información contractual en la Página Web de la AGR referente a los contratos de prestación de servicios.
- Posteriormente, se procedió a la confirmación en el aplicativo SIGEP II administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), utilizando el perfil de consulta asignado a la Oficina de Control Interno (OCI)



atendiendo los lineamientos establecidos.

6.1. Hojas de vida servidores públicos

Verificada la información cargada en el SIGEP II, relacionada con la planta de personal, se evidenció que la información es coherente con el número total de cargos a la planta aprobada para la Entidad, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 002 de 2021.

En referencia a las novedades correspondientes a vinculaciones y desvinculaciones, se verificó la información registrada por la Dirección de Talento Humano en el aplicativo de nómina Kactus, reportes del SIGEP II y la planta de personal correspondiente al mes de Septiembre.

Con relación a los servidores vinculados a la Entidad, durante el período de seguimiento se evidenciaron dos novedades, correspondientes a:

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO
CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ	Jefe de Oficina Control Interno	04/09/2023

Fuente: Reporte, Sistema Kactus y SIGEP II.

En lo correspondiente a desvinculaciones de servidores, se reportó una novedad en el periodo, correspondiente a:

NOMBRE	CARGO	FECHA DESVINCULACIÓN
MARIO ALEXANDER MONROY GALLO	Asesor de Despacho	14/09/2023

Una vez efectuado el cruce de información del sistema Kactus frente a los datos reportados en la planta de personal y la verificación de los datos reportados por el SIGEP, no se observaron inconsistencias relacionadas con el reporte de la información.

Por otra parte, se procedió con el análisis de la planta de personal, donde se constató una ocupación en el periodo de 249 servidores activos y 12 cargos vacantes, lo cual significa un 95,4% de planta activa en el periodo de seguimiento, respecto a la planta de empleos autorizada de 261 cargos¹

6.2. Hojas de vida contratistas

Verificada la información reportada en la página Web de la AGR, en el informe de

¹ Resolución Reglamentaria 002 de 2021, Planta de empleos AGR.

contratación publicado, se evidenció la suscripción de contratos de prestación de servicios personales en el mes de Septiembre, los cuales se relaciona a continuación:

Relación de contratos

No. CONTRATO	ESTADO	CONTRATISTA
C-122-2023	En ejecución	CAROLINA RODRÍGUEZ RUIZ
C-123-2023	En ejecución	MARÍA CAROLINA MÉNDEZ TÉLLEZ
C-124-2023	En ejecución	CÉSAR AUGUSTO CASTILLO DUSSÁN
C-125-2023	En ejecución	AURADELIA NEGRETTE SAENZ
C-126-2023	En ejecución	ELIZABETH BENAVIDES FARFAN
C-128-2023	En ejecución	LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ
C-130-2023	En ejecución	JULIO ENRIQUE TAPIAS PULIDO

Fuente: Reporte Informe de contratación Oficina Jurídica AGR y SIGEP II.

Revisada la hoja de vida del contratista en el SIGEP II, se evidenció que se encuentra pendiente el registro en el SIGEP II del contrato C 122, C 123, C-126 -2023. El contrato C-124 2023, no se encuentran chequeados en el sistema como contratistas. Razón por la cual se reitera el cumplimiento de los artículos 1 y 3 de la Ley 190 de 1995, es deber diligenciar o actualizar la hoja de vida establecida por el Departamento de la Función Pública – DAFP, al momento de celebrar contrato de prestación de servicios y debe contener la información completa que allí se solicita.

6.3 Decreto 830 de 2021

En ejercicio de los roles de la Oficina de Control Interno relacionados con el enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento², se verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de la Auditoría General de la República – AGR, catalogados como personas expuestas políticamente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 830 de 2021 *"Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)"*.

Para el mes de septiembre de 2023, revisado el aplicativo SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) - Aplicativo por la Integridad Pública, se evidenció el cumplimiento normativo mencionado, respecto de la información que deben reportar las personas expuestas políticamente, correspondiente a los cargos de Auditor General y Secretario General.

² Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quienes hacen sus veces. Versión 3 – Septiembre de 2023.

Sin embargo, no se evidenció el cumplimiento de esta obligación respecto de los servidores que puedan estar incluidos por el ejercicio de las funciones contenidas en la definición del artículo 2° del Decreto 830 de 2021, modificatorio del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, y que son quienes desarrollen las siguientes funciones:

- Expedición de normas o regulaciones,
- Dirección general,
- Formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos,
- Manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado,
- Administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y
- Los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

En la entidad alguna de estas funciones están asignadas a otros cargos, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 272 de 2000 y el manual específico de funciones de la AGR, adoptado mediante Resolución Reglamentaria 007 de 2021 y publicado en la página web.

Cabe recordar que la calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato, de conformidad con el parágrafo del artículo 2° del Decreto 830 de 2021.

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública determina en su Circular 100-019 del 10 de diciembre de 2021, que: *“Esta información es indispensable para la creación y actualización de la Lista de Personas Expuestas Políticamente en los términos descritos en el Decreto 830 de 2021.”*

Es preciso resaltar que el objeto del decreto es garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y rentas, así como el registro de los conflictos de interés.

7. Conclusiones y recomendaciones

- La Entidad cumplió en el período con el cargue oportuno de la información en el sistema SIGEP II, en referencia a los funcionarios nombrados y desvinculados de la planta de personal.
- En relación con el reporte de la hoja de vida de contratistas en el SIGEP II, no

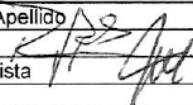
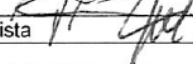
se evidencia el registro del (Contrato C-122, C-123, C-124 y C-126 de 2023).

- Se recomienda mantener una supervisión rigurosa del proceso de verificación de las hojas de vida de los contratistas de la entidad, a fin de cumplir a cabalidad con lo establecido en los artículos 1 y 3 de la Ley 190 de 1995 y demás normas relacionadas en el marco legal.
- Se recomienda continuar con el proceso de actualización de datos en los aplicativos del SIGEP II, así como de los aplicativos establecidos para la integridad pública, con el fin de cumplir con los parámetros de transparencia e integridad de la información pública.

Cordialmente,



CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ
Director Oficina de Control Interno

	Nombre y Apellido	Fecha
Proyectado por:	Roque Julio Palomino Saavedra 	23/10/2023
Revisado por:	José Francisco García Méndez - contratista 	23/10/2023
Aprobado por:	Claudia María Arroyave López	23/10/2023